

La Floresta. 28 de diciembre de 2023.

GOBIERNO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESOLUCIÓN No. 447/2023

ACTA N° 034/2023

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

- 1.Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
- 2.Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2023 del Municipio;

CONSIDERANDO:

- 1.Que en el proyecto Mejora en la accesibilidad del territorio (Proyecto de Inversión), se han desarrollado las actividades al 100% (cien por ciento) al 28 de diciembre del 2023, por lo que deben considerarse finalizado;
- 2. Que las certificaciones de cierre elaboradas por los técnicos responsables dan cuenta del grado de cumplimiento descripto en el punto que precedente:
- Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA

RESUELVE:

1. DAR por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto Mejora en la accesibilidad del territorio (Proyecto de Inversión), con un monto proyectado de \$4.741.518 (pesos uruguayos cuatro millónes setecientos cuarenta y un mil quinientos dieciocho) del POA 2023 del presente Municipio, atento a los fundamentos del proemio de la presente.

Municipio La Floresta

Municipio La Floresta

Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.

- 2. COMUNÍQUESE a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
- OTÓRGUESE trámite al expediente respectivo.
- 4.PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Floresta

5.Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Concejala